



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0654-R-2021
Piura, 19 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N°0935-0201-21-3 de fecha 14 de mayo de 2021, remitido por el Dr. VICENTE LUIS PAREDES MURO, servidor docente adscrito a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 14 de mayo de 2021, el administrado se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que su hijo Alan Paredes Sugaray ha sido infectado por el COVID-19 motivo por el cual se encuentra hospitalizado en la Unidad de Cuidados Intensivos, conectado a un respirador mecánico, en ese sentido es que solicita se le otorgue un apoyo económico para poder solventar los gastos de tratamiento médico que se necesita;

Que, mediante Informe Social N°110-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 14 de mayo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor docente Dr. Vicente Luis Paredes Muro, solicita se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasiona el tratamiento médico de su hijo Vicente Paredes Sugaray, quien se encuentra en la Unidad de Cuidados Intensivos, conectado a un respirador mecánico, al haberse infectado con el virus de la COVID-19. Ante lo expuesto recomiendan apoyar económicamente y en forma EXCEPCIONAL por única vez en el presente año, al servidor docente VICENTE LUIS PAREDES MURO, con la cantidad de S/ 3,000.00, soles, cantidad ordenada por el Titular del Pliego, para que puedan afrontar los gastos de tratamiento médico de COVID-19, de su hijo ALAN PAREDES SUGARAY, siendo su estado de salud crítico;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1246-2021-OPPTO-OC de fecha 19 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud del joven Alan Vicente Paredes Sugaray, hijo del servidor docente Dr. Vicente Luis Paredes Muro adscrito a la Facultad de Zootecnia, según disposición del Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 3,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la hoja de trámite N°0935-0201-21-3;

Que, mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Tres Mil 00/100 soles (S/3,000.00)**, a nombre del Dr. **Vicente Luis Paredes Muro**, por concepto de apoyo económico por motivo de salud del joven Alan Paredes Sugaray, hijo del mencionado servidor docente adscrito a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias /MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL